



UNIVERSIDAD  
DE ALMERÍA

Vicerrectorado de Política Científica

---

23/01/2025

# Justificación de Proyectos de Fortalecimiento de Grupos y Centros de Investigación



Plan de Apoyo 2. Ayudas a la investigación

- A.1. Acciones Básicas de Fortalecimiento de Grupos de Investigación.
- A.2. Adquisición de equipamiento científico para Grupos de Investigación.
- A.4. Reparación de equipamiento científico-técnico para Grupos de Investigación.
- A.5. Publicación de Artículos en Acceso Abierto.
- A.6. Investigadores Invitados.
- A.7. Estancias Posdoctorales en otros Centros de Investigación.
- A.8. Estancias para la Obtención de la Mención Internacional en el Título de Doctor.
- A.9. Participación en Congresos Internacionales.
- A.10. Mención de excelencia al proyecto.

El periodo de ejecución de los proyectos es del 01/01/2023 al 31/12/2024, pudiéndose prorrogar, previa solicitud, hasta el 30 de junio de 2025. **Las prórrogas se podrán solicitar en los meses de octubre y noviembre de 2024.**

## Informe Final y Timesheet Proyectos de Fortalecimiento de Grupos de Investigación

<https://www.ual.es/investigacion/planpropiodeinvestigacion/plan-propio-2023/proyectos-gruposcentros/proyectos-grupos>

**1. DATOS DEL PROYECTO:**

Referencia:	
Título:	
Investigador/a principal:	
Fecha inicio:	
Fecha fin:	31/12/2024, <b>PRÓRROGA 30/06/2025</b>
Importe total concedido:	

**2. PERSONAL PARTICIPANTE EN EL PROYECTO:** relacionar la situación de todo el personal que haya participado en el proyecto y cuyos costes (dietas, desplazamiento, etc) se imputen al mismo.

**Equipo de investigación**

Apellidos y nombre	DNI	Función en el proyecto	Fecha de baja	Observaciones

**Equipo de investigación no incluido en la solicitud original y con autorización concedida para su participación**

Apellidos y nombre	DNI	Función en el proyecto	Fecha de alta	Fecha de baja	Observaciones

**Equipo colaborador**

Apellidos y nombre	DNI	Función en el proyecto	Fecha de baja	Observaciones

**Equipo colaborador no incluido en la solicitud original y con autorización concedida para su participación**

Apellidos y nombre	DNI	Función en el proyecto	Fecha de alta	Fecha de baja	Observaciones

**Personal contratado con cargo al proyecto**

Apellidos y nombre	DNI	Función en el proyecto	Fecha de alta	Fecha de baja	Observaciones

### **3. RESULTADOS DEL PROYECTO**

**3.0. Resumen.** Describa los principales avances y logros obtenidos en el proyecto, destacando el carácter aplicado de la investigación y el **logro de los objetivos inicialmente propuestos**, con una **extensión máxima de 30 líneas**, teniendo en cuenta su posible difusión pública (páginas webs institucionales).

**3.1. Acciones básicas de fortalecimiento de Grupos de Investigación (Acción A.1 y A.10 si procede).** Descripción de las actividades realizadas y resultados alcanzados, **destacando la necesidad de la acción para alcanzar los objetivos del proyecto.**

**3.2. Adquisición de equipamiento científico para Grupos de Investigación (Acción A.2).** Descripción del material adquirido y actividades realizadas, **destacando la necesidad de la acción para alcanzar los objetivos del proyecto.**

**3.3. Reparación de equipamiento científico-técnico (Acción A.4).** Descripción del equipamiento y actividades realizadas, **destacando la necesidad de la acción para alcanzar los objetivos del proyecto.**

**3.4. Publicación de Artículos en Acceso Abierto (Acción A.5).** Descripción de las publicaciones financiadas, **destacando la necesidad de la acción para alcanzar los objetivos del proyecto.**

### 3. RESULTADOS DEL PROYECTO

**3.5. Investigadores/as invitados/as (Acción A.6).** Descripción de las actividades realizadas y su impacto en la ejecución del proyecto, **destacando la necesidad de la acción para alcanzar los objetivos del proyecto.**

**3.6. Estancias posdoctorales asociadas al proyecto (Acción A.7).** Descripción de las actividades realizadas, objetivos alcanzados y resultados obtenidos, **destacando la necesidad de la acción para alcanzar los objetivos del proyecto.**

**3.7. Estancias predoctorales asociadas al proyecto (Acción A.8).** Descripción de las actividades realizadas, objetivos alcanzados y resultados obtenidos, **destacando la necesidad de la acción para alcanzar los objetivos del proyecto.**

**3.8. Asistencias a congresos internacionales (Acción A.9).** Descripción de los congresos (destacando su carácter internacional), **destacando la necesidad de la acción para alcanzar los objetivos del proyecto.**

#### 4. PERIODO DE EJECUCIÓN (Indicar las modificaciones autorizadas y motivos)

#### 5. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

##### 5.1 Publicaciones en revistas revisadas por pares **directamente relacionadas con los resultados del proyecto.**

*Indique autores/as\*, título, referencia de la publicación, año*

##### 5.2 Otras publicaciones científico-técnicas **directamente relacionadas con los resultados del proyecto.**

*Indique autores/as\*, título, referencia de la publicación, año*

##### 5.3 Publicaciones en “open access” o repositorios, **directamente relacionadas con los resultados del proyecto.**

*Indique autores/as\*, título, referencia de la publicación, año*

##### 5.4 Publicaciones en libros/capítulos de libro.

*Indique autores/as\*, título, referencia de la publicación, año*

##### 5.5 Patentes **directamente derivadas de los resultados del proyecto.**

*Indicar si están licenciadas y/o en explotación. Indique autores/as\*, título, referencia, año...*

##### 5.6. Asistencia a congresos, conferencias o workshops **relacionados con el proyecto.** Nombre del congreso/conferencia/ workshop; Tipo de comunicación; Autores/as\*; Año.

##### 5.7. Tesis doctorales **directamente relacionadas con el proyecto.** Nombre; Director/a; Título; Organismo:..

## 6. IMPACTO DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Indicar el impacto científico técnico, económico y social de los resultados de la investigación  
Máximo 30 líneas

## 7. RESUMEN DE LOS GASTOS REALIZADOS

Eliminar las acciones que no procedan. Añadir cuantas filas sean necesarias

Acción	Breve descripción del gasto	Importe
A.1		
A.2		
A.4		
A.5		
A.6		
A.7		
A.8		
A.9		
A.10		

## 8. GASTOS MODIFICADOS RESPECTO A LA SOLICITUD INICIAL

Acción	Descripción del gasto	Contemplado en la solicitud original	Justificación
A.1		si/no	

## 9. PUBLICIDAD

Evidencias gráficas (imágenes) que prueben el cumplimiento de las normas de publicidad en todas las comunicaciones, publicaciones, licitaciones, material publicitario, cartelera, anuncios, etc. **ADJUNTAR COMO ANEXO**

## 10. JUSTIFICACIÓN DE DEDICACIÓN HORARIA DEL PERSONAL INVESTIGADOR (*Timesheet*)

Se recomienda no superar 40 h/mes por investigador y, en el caso de estancias, la persona desplazada computará a tiempo completo durante el tiempo de estancia. **ADJUNTAR ARCHIVO EXCEL COMO ANEXO**

Entre otras **OBLIGACIONES**, se debe referir al PPIT de la siguiente manera:

Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Almería, financiado por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación dentro del programa 54A “Investigación Científica e Innovación” y cofinanciado por el Programa FEDER Andalucía 2021-2027, dentro del Objetivo Específico RSO1.1 «Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas».

O utilizando la forma abreviada: PPIT-UAL, Junta de Andalucía-FEDER 2021-2027. Objetivo RSO1.1. Programa: 54.A.

En inglés: Research and Transfer Plan of the University of Almeria, funded by “Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía” within the program 54A “Scientific Research and Innovation” and by ERDF Andalusia 2021-2027 Program, within the Specific Objective RSO1.1 "Developing and improving research and innovation capabilities and assimilating advanced technologies."

In brief: PPIT-UAL, Junta de Andalucía-ERDF 2021-2027. Objective RSO1.1. Programme: 54.A.

Unidades de Excelencia en  
Investigación y  
Unidades de Investigación  
Competitiva



El Título II está dedicado al primero de los Agentes de Generación del Conocimiento: **las universidades**.

La gran novedad es la **introducción de una nueva estructura universitaria**: la **Unidad de Investigación Avanzada** (UIA), que, en el caso de constituirse entre más de una universidad, se denominará **Unidad Interuniversitaria de Investigación Avanzada** (UI2A).

Los objetivos de estas Unidades son **reconocer, promover, consolidar y orientar las estructuras de investigación en las universidades**, en cualquier ámbito científico, y **fomentar la generación de conocimiento de impacto, su transferencia y su valoración**.

# UNIDAD DE EXCELENCIA EN INVESTIGACIÓN Y UNIDAD DE INVESTIGACIÓN COMPETITIVA

## Proceso de Certificación



## Proceso de Acreditación

Borrador

**ORDEN DEL CONSEJERO DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE ACREDITACIONES Y SUBVENCIONES A LAS UNIDADES DE EXCELENCIA EN INVESTIGACIÓN Y LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN COMPETITIVA DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2025**

## Artículo 1. Objeto, finalidad y modalidades

En función de su nivel de madurez, que se medirá en base a la puntuación obtenida en el proceso de concurrencia, se distinguen dos tipos de unidades:

- a) **Unidades de excelencia en Investigación.** Serán aquellas que en la valoración obtengan una **puntuación de 90 o superior.**
- b) **Unidades de investigación competitiva.** Serán las unidades que obtengan una **puntuación entre 70 y 90.**

Los proyectos a desarrollar por estas unidades han de ser **proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental** (en 2025 por ser FEDER).

## **E.1. Sociedad Inteligente, resiliente y saludable**

**E1.S1.** Salud y bienestar social

**E1.S2.** Turismo y cultura

**E1.S3.** Sector de las TICC

## **E.3. Recursos naturales: Minería y Ciclo del agua**

**E3.S1.** Recursos mineros

**E3.S2.** El ciclo del agua

## **E.5. Transición Ecológica**

**E5.S1.** Transición Energética

**E5.S2.** Industrias ligadas a la mitigación y adaptación al cambio climático

## **E.2. Agrotecnología**

**E2.S1.** Economía verde y azul

**E2.S2.** Industria Agroalimentaria – Alimentación funcional

## **E.4. Industrias tractoras**

**E4.S1.** Industria avanzada de los sistemas de transporte y movilidad

**E4.S2.** Construcción industrializada

## Artículo 2. Definiciones

A los efectos de las presentes bases reguladoras se establecen las siguientes definiciones:

- a) **Unidad**: estructura de investigación, diferenciada y estable en el tiempo, con o sin personalidad jurídica propia, que reúna los siguientes requisitos:
- 1.º Contar con el **reconocimiento o aprobación**, formal y documentado, de los órganos de gobierno de la universidad.
  - 2.º Disponer de una **trayectoria de investigación compartida**, articulada desde el punto de vista científico y demostrable, al menos, durante el período de referencia.
  - 3.º Disponer de **infraestructura y recursos científicos** compartidos por todas las personas investigadoras que integran la unidad, que permitan la consolidación y el desarrollo de un programa estratégico de investigación de frontera común y de actividades formativas.
  - 4.º Disponer de una **plantilla** de personal investigador doctor adscrito a la unidad. Al menos el 80% de dicho personal investigador de la unidad deberá ser personal propio de la entidad solicitante. Hasta el 20% restante del personal investigador podrá pertenecer a otras entidades y deberá estar adscrito formalmente a la unidad.
  - 5.º La unidad ha de tener una **localización diferenciada** propia.

## Artículo 2. Definiciones

6.º Se **incluyen expresamente en esta definición**, siempre que cumplan los requisitos anteriores, los departamentos universitarios, los institutos de investigación, universitarios e interuniversitarios, sin personalidad jurídica.

7.º Se **excluyen de esta definición las siguientes estructuras**:

- i. Las facultades y escuelas universitarias; las fundaciones, centros y unidades del Sistema Nacional de Salud y las fundaciones de entidades públicas cuya función principal sea la gestión de la investigación.
- ii. Los grupos de investigación, así como las meras agregaciones de los mismos.
- iii. Cualquier estructura de investigación de carácter virtual o en red, incluyendo las redes de investigación. Se entiende por una estructura en red aquella compuesta por diferentes nodos, unidades o grupos de investigación pertenecientes a varias instituciones, y que se ubican en localizaciones diferenciadas, que se coordinan y cooperan en torno a un objetivo común, con una organización descentralizada y no jerarquizada, y que se superpone a las de las instituciones que las componen.

b) **Periodo de referencia para la valoración**: periodo de tiempo en el que se someten a evaluación diferentes aspectos científico-técnicos de la solicitud. (1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2024)

## Artículo 2. Definiciones

- c) **Director o directora científica:** persona investigadora que asumirá la responsabilidad de la gestión, administración e impulso del desarrollo de las actividades objeto de la ayuda. Deberá cumplir los requisitos exigidos a las personas investigadoras garantes. Su capacidad y trayectoria relevante será objeto de evaluación en base a los criterios establecidos en el anexo I.
- d) **Personas investigadoras garantes:** doctores o doctoras en activo con alta capacidad y trayectorias investigadoras relevantes, que, en su conjunto, garanticen la viabilidad del programa estratégico de investigación de la unidad. Las personas investigadoras garantes deben comprometerse con el programa estratégico de investigación y asesorar al director/a científico/a en la toma de decisiones. Su capacidad y trayectoria relevante será objeto de evaluación en base a los criterios establecidos en el anexo I.
- e) **Persona investigadora no garante:** doctores/as pertenecientes al equipo de investigación encargado de desarrollar el Programa estratégico que no tienen la categoría de investigador garante.

## Artículo 5. Requisitos de las “Unidades de Excelencia en Investigación” y de las “Unidades de Investigación Competitiva”.

- a) Que la unidad responda a la definición del artículo 2.
- b) Que cuenten con un **director o directora científica** y con **cinco personas investigadoras garantes**, además del director o directora científica, que cumplan los requisitos establecidos en estas bases reguladoras.
- c) La persona directora científica y las personas investigadoras garantes deberán estar en activo, en posesión del grado de doctor/a, cumplir los requisitos establecidos en estas bases reguladoras y, en especial, el requisito de vinculación y estar adscritas a la unidad con dedicación a tiempo completo. Estos requisitos deberán cumplirse desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes hasta que finalice el periodo de vigencia de la acreditación.
- d) La persona directora científica y las personas investigadoras garantes deberán estar **adscritas nominalmente a la unidad con dedicación a tiempo completo**.
- f) La persona directora científica y las personas investigadoras, garantes y no garantes, adscritas a la unidad, **no podrán figurar en más de una solicitud en la misma convocatoria**.

## Artículo 18. Presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes se especificará en la correspondiente convocatoria.
2. La solicitud se compone de tres documentos:
  - ✓ el formulario de solicitud,
  - ✓ la memoria del programa estratégico,
  - ✓ CVA de cada uno de los miembros que conforman el equipo de la unidad.

## Formulario solicitud

El **formulario electrónico** de solicitud contendrá, entre otra, la siguiente información:

a) Identificación del ámbito científico en el que se enmarca la solicitud, de entre los siguientes, y en el cual será evaluada:

- 1.º Ciencias Matemáticas, Físicas, Químicas e Ingenierías.
- 2.º Ciencias Sociales y Humanidades.
- 3.º Ciencias de la Vida.

b) Datos identificativos de la unidad, incluyendo la fecha de constitución, reconocimiento o aprobación, según corresponda.

c) Datos identificativos de la persona directora científica y de las personas investigadoras garantes, incluyendo sus códigos de identificación ORCID y una reseña curricular sucinta.

d) Desglose del presupuesto de ayuda solicitada.

e) Memoria de las actividades científico-técnicas de la unidad durante el periodo de referencia.

f) El programa estratégico de investigación.



## Artículo 23. Evaluación y selección de las solicitudes.

1. Las solicitudes serán evaluadas en dos fases:

a) En la **primera fase**, será objeto de evaluación, individualmente, la reseña curricular de la persona directora científica y de las personas investigadoras garantes.

b) En la **segunda fase**, será objeto de evaluación el «Curriculum vitae» abreviado (CVA) de la persona directora científica, la memoria de actividades y el programa estratégico de investigación.

## ANEXO I. Criterios de evaluación

1. Los criterios de evaluación, las puntuaciones y los umbrales a aplicar según el artículo 24, son los siguientes:

Primera fase: Evaluación del equipo de personas investigadoras propuesto (tanto la persona directora científica como cada una de las personas investigadoras garantes).

Criterios de evaluación	Puntuación	Umbral
1. Calidad científico-técnica de la persona investigadora	0-10	9

Para cada una de las personas investigadoras propuestas, tanto para la dirección científica como para las personas investigadores garantes, se valorará su calidad científico-técnica, impacto y capacidad de liderazgo.

Se valorará el reconocimiento nacional e internacional.

Se valorará la excelencia y el impacto de sus aportaciones científicas en forma de publicaciones, conferencias científicas internacionales de prestigio o de cualquier otro resultado de la investigación (patentes en explotación, software, contratos etc.) de alto impacto y altamente relevante internacionalmente.

En términos generales, se espera que la persona investigadora garante se encuentre dentro del 10% de personas investigadoras más destacadas en su área de especialización a nivel global.

## ANEXO I. Criterios de evaluación

Segunda fase: Evaluación de la propuesta.

Criterios de evaluación	Puntuación	Umbral
1. Memoria de actividades científicas.	0-50	40
1.1. Modelo de organización, equipo humano, medios materiales y capacidades de investigación, desarrollo experimental, formación y gestión.	0-20	
1.2. Resultados de investigación.	0-20	
1.3. Liderazgo internacional.	0-10	
2. Programa estratégico de investigación.	0-50	40
2.1. Objetivos estratégicos del programa. Actividades de investigación. Viabilidad del programa.	0-30	25
2.2. Actividades transversales. Formación e incorporación de recursos humanos. Internacionalización. Explotación y difusión de resultados. Efecto tractor.	0-20	

# ANEXO II. Descripción del contenido de la reseña curricular, de la memoria de actividades, del plan estratégico, del programa estratégico de investigación y de sus anexos

## **1. Reseña curricular del director/a científico/a y de las personas investigadoras garantes.**

Se incluirán, como máximo, los diez méritos o hitos más relevantes de su actividad investigadora, teniendo en cuenta las peculiaridades de cada área o disciplina.

Para cada mérito deberá incluirse, además de su denominación, una descripción sucinta del mismo y una valoración de su relevancia o impacto, aportando indicios de calidad acerca de los mismos.

## **2. Memoria de actividades de la unidad durante el periodo de referencia.**

La memoria de actividades se referirá, además, a los siguientes aspectos:

2.1. Modelo de organización, equipo humano, medios materiales y capacidades de investigación, desarrollo experimental, formación y gestión.

2.2. Los resultados de investigación en el periodo de referencia.

2.3. Liderazgo internacional.

## **3. El programa estratégico de investigación de las unidades.**

Hará referencia expresa a los siguientes puntos:

3.1 Objetivos científicos y estratégicos a alcanzar por la unidad directamente vinculados al programa estratégico de investigación propuesto, y su justificación, así como la viabilidad de los mismos.

3.2 Actividades transversales: formación e incorporación de recursos humanos, internacionalización, explotación y difusión de resultados.



UNIVERSIDAD  
DE ALMERÍA

Vicerrectorado de Política Científica

---

23/01/2025